



Proyectos de I+D+I en Salud

AES -2024 Subprograma Estatal de generación de conocimiento

Objetivos: En líneas generales, la ayuda presenta los siguientes objetivos:

- La **transferencia y aplicación del conocimiento científico-técnico** a la mejora en la **prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades** y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud.
- **Fomentar las sinergias**, impulsar el talento y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científicas-técnicas de los centros asistenciales del SNS.
- **Financiar una línea de investigación de calidad estable**, evitando la fragmentación de los Grupos de Investigación y fomentando la participación de investigadores con dedicación única a cada proyecto.
- Apoyar la consecución de proyectos de investigadores Juan Rodes, Miguel Servet, Ramón y Cajal y aquellos investigadores estabilizados – el 5% de los proyectos financiados deberán cumplir este objetivo.
- Fomentar la presentación de proyectos coordinados.
- Incentivar la participación de personal asistencial como IP – al menos el 20% de los concedidos serán dirigidos por personal asistencial del SNS.
- Potenciar la participación en proyectos a realizar a través de las infraestructuras europeas constituidas como ERIC (EATRIS, ECRIN), en las que España es miembro representada por el ISCIII.

Categorías de proyectos: Su duración será de **3 años** y se podrá optar a una de los siguientes 3 tipos de proyectos:

- I. **Proyectos individuales:** Tendrán especial consideración los proyectos dirigidos por dos investigadores principales que indiquen en la memoria de solicitud su voluntad de iniciar un proceso de transición de liderazgo entre ambos al encontrarse uno de ellos próximo a la jubilación (mayor de 61 años). Cuando se presenten por dos investigadores principales (IP y co-IP), ambos deben pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante de la ayuda, y en el caso de los IIS ambos investigadores principales deben estar adscritos a dicho IIS, actuando uno de ellos como interlocutor a todos los efectos (por defecto, será el investigador que se identifique como IP). El co-IP tendrá que cumplir con los mismos requisitos y régimen de incompatibilidades que son de aplicación a los investigadores principales, y tendrán también el mismo reconocimiento curricular.



- II. **Proyectos coordinados:** constituidos por dos o más subproyectos para su realización por distintas entidades. Cada uno de los subproyectos deberá tener su propio IP y uno de ellos actuará de coordinador.
- III. **Proyectos multicéntricos:** realizados de acuerdo a un protocolo único, llevado a cabo en más de un centro y por más de un investigador. Se podrá optar por una de las siguientes posibilidades:
 - a) Presentar una solicitud por cada uno de los centros implicados con un investigador responsable y un equipo de colaboradores, actuando uno de los investigadores principales como coordinador.
 - b) Presentar una única solicitud por el centro al que esté vinculado el investigador principal coordinador, figurando en la misma todos los investigadores colaboradores.

En los proyectos coordinados y multicéntricos no cabe la posibilidad de que participe un Co-IP.

Requisitos de los participantes:

1. Investigador Principal – IP:

- Estar en posesión del título de Doctor
- Pertener a la plantilla de la entidad solicitante como mínimo en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud y la resolución de la concesión (incluidos contratos Juan Rodés, Miguel Servet y Ramón y Cajal).
- No estar realizando programa de Formación Sanitaria Especializada o contrato predoctoral (NO Río Hortega, ni PFIS) o programas similares financiados por las CC.AA.
- **TENER DEDICACIÓN ÚNICA AL PROYECTO SOLICITADO**

2. Resto de investigadores:

- Tener formalizada su relación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con las entidades que pueden solicitar la ayuda, como mínimo en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud y la resolución de la concesión
- De forma excepcional y cuando sea imprescindible, la vinculación contractual podrá ser con alguna entidad con domicilio fuera de España, podrá suponer como máximo el 25% del equipo investigador.
- **Participar en otros proyectos con HASTA UN MÁXIMO DE 3.**



Incompatibilidades: Las incompatibilidades en los **Proyectos de Investigación en Salud** vendrán fijadas por el número de proyectos en que participan y la dedicación de los mismos:

1. Investigador Principal – IP:

- No pueden ser IP de estos proyectos, los que figuren como IP en proyectos en ejecución, tanto de la AES como de Proyectos de Generación del Conocimiento, excepto que finalicen en 2024 según la resolución de concesión.
- Sólo se puede ser IP de una única solicitud en al año 2024 de las convocatorias de la AES y Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.
- Sólo podrán participar con dedicación ÚNICA.

1.

2. El **resto del equipo** podrá participar hasta en tres proyectos en esta modalidad de Proyectos de investigación en salud contando esta convocatoria, la del año 2022 y 2023..

* El incumplimiento de los requisitos citados por parte del IP supondrá la no admisión de la solicitud; y el incumplimiento por parte de alguno de los miembros del equipo, determinará su exclusión de todos los proyectos en los que figure.

Documentación requerida: Los documentos que se deberán cumplimentar en formato electrónico en el plazo establecido son los siguientes:

- Modelo normalizado de solicitud del proyecto
- **Memoria del proyecto** en modelo normalizado
- CVA-ISCI III del IP y de cada integrante del equipo de investigación en castellano o en inglés
- Documento de coordinación (si procede)

Plazo para la presentación: Del **13 de febrero al 19 de marzo** a las 15:00 Horas

Plazo interno para la presentación: **14 de marzo**

Más información: [Convocatoria](#)
[Web de la ayuda](#)